

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### ***Servicio de estrategia y desarrollo de contenidos para redes sociales sobre tráfico de fauna silvestre***

#### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

##### **De la SPDA**

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales, para el cuidado y protección del medio ambiente.

##### **Del Programa Bosques y Servicios Ecosistémicos**

El Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE) busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

##### **Del Proyecto**

Para alcanzar este objetivo, se viene ejecutando el proyecto Bienestar Sostenible destinado al fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales, con financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott.

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas de capacitación, investigaciones y fortalecimiento institucional buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros, así como producción de conocimiento en materia ambiental, en beneficio del cuidado y protección del medio ambiente.

En esta línea, se busca fortalecer la comunicación y difusión de contenidos relacionados con la prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre, mediante el desarrollo de una estrategia de contenidos para redes sociales que permita posicionar mensajes de sensibilización, educación y generación de conocimiento sobre esta problemática.

## **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en comunicación digital, estrategia de contenidos y gestión de redes sociales para desarrollar e implementar una estrategia de contenidos vinculada con la prevención del tráfico ilegal de fauna silvestre.

El servicio tendrá como propósito fortalecer el posicionamiento de esta temática en las plataformas digitales de la SPDA, mediante el desarrollo de contenidos educativos, informativos y de sensibilización dirigidos a diferentes públicos, aprovechando los materiales y productos generados por las actividades del proyecto.

El servicio comprenderá el desarrollo de una propuesta de posicionamiento y estrategia de contenidos, la planificación editorial, así como la conceptualización y desarrollo de piezas y contenidos para redes sociales a partir de los materiales proporcionados por la SPDA.

El enfoque y los contenidos serán definidos de manera coordinada con el equipo técnico del Programa Bosques y Servicios Ecosistémicos de la SPDA, a fin de garantizar su consistencia técnica, pertinencia institucional y alineamiento con los objetivos del proyecto y con los fines educativos y científicos de la organización.

## **3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO**

El/la candidata/a debe cumplir con lo siguiente:

- Persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (3) años en comunicación digital, gestión de redes sociales, estrategia de contenidos y/o comunicación institucional.
- Formación en comunicación, periodismo, publicidad, marketing, comunicación audiovisual o carreras afines.

- Experiencia comprobada en desarrollo de estrategias y contenidos para redes sociales.
- Manejo de herramientas digitales de gestión, diseño y edición de contenidos para redes sociales, tales como: Meta Business Suite, Hootsuite, Meta Business Suite, Hootsuite, Adobe Premiere, CapCut, entre otros.
- Conocimiento de tendencias y formatos de contenido para Instagram, Facebook, TikTok, YouTube y otras plataformas digitales.

Deseable:

- Experiencia en proyectos ambientales, conservación, biodiversidad y/o fauna silvestre.
- Experiencia en difusión de productos audiovisuales, podcast u otros contenidos de carácter documental.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El/la consultor/a deberá elaborar, en coordinación con el equipo de SPDA, una propuesta de estrategia de contenidos sobre tráfico ilegal de fauna silvestre, que incluya:

- Propuesta de posicionamiento comunicacional de la temática en redes sociales.
- Identificación de públicos y mensajes clave.
- Propuesta de formatos y plataformas prioritarias.
- Propuesta de criterios para la adaptación de contenidos según cada plataforma.
- Cronograma o calendario editorial inicial.

El servicio incluirá, entre otros:

- Desarrollo de propuestas de contenido para publicaciones, carruseles, reels, videos cortos, historias y otros formatos digitales.
- Conceptualización y desarrollo de piezas de contenido a partir de materiales audiovisuales y fotográficos proporcionados por la SPDA.
- Desarrollo de contenidos vinculados con actividades educativas y talleres dirigidos a escuelas y otros públicos.
- Propuesta de llamados a la acción y recursos para incentivar la interacción con las audiencias.
- Identificación de oportunidades de contenidos a partir de coyunturas, actividades o productos que se desarrollen durante el periodo de contratación.

Como parte del servicio, el/la consultor/a deberá participar en reuniones de coordinación con el equipo de la SPDA para revisar la planificación, validar mensajes y contenidos, y realizar los ajustes necesarios. La producción de contenidos deberá realizarse principalmente a partir de los materiales proporcionados por la SPDA y de los productos generados en el marco de

las actividades del proyecto. No se contempla la realización de viajes para la ejecución del presente servicio.

El proceso de planificación, desarrollo y validación de contenidos deberá ser **coordinado y validado con la Coordinadora de Comunicaciones del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos**, con el fin de asegurar coherencia con los mensajes institucionales y el tratamiento adecuado de la temática.

## 5. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

| Producto          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Plazos de entrega                                                    |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Producto 1</b> | <b>Propuesta de estrategia y plan de contenidos para redes sociales:</b> propuesta de posicionamiento comunicacional de la temática de tráfico de fauna silvestre, identificación de públicos y mensajes clave, líneas de contenido, formatos y plataformas prioritarias, así como calendario editorial inicial.                                    | Hasta 15 días calendario desde la firma del contrato.                |
| <b>Producto 2</b> | <b>Implementación de la estrategia de contenidos:</b> desarrollo y entrega de contenidos para redes sociales, incluyendo copys, propuestas de publicaciones y piezas digitales vinculadas con los videos, actividades educativas, talleres, materiales y demás productos que se generen durante el periodo de contratación.                         | Hasta 60 días calendario desde la aprobación del plan de producción. |
| <b>Producto 3</b> | <b>Informe final y paquete de contenidos:</b> entrega consolidada de los contenidos desarrollados durante el servicio, así como un informe que detalle las actividades realizadas, contenidos desarrollados, principales resultados, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad de la estrategia de comunicación digital sobre la temática. | Hasta 80 días calendario desde la firma del contrato.                |

## 6. PLAZO DE SERVICIO

El periodo de contratación es de **cien (100) días calendario** desde la suscripción del contrato.

## 7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución por la presente consultoría deberá ser cotizada a todo costo, incluidos los impuestos de ley, así como los gastos de coordinación (movilidad local, telefonía, internet,

oficina virtual) y de igual forma debe incluir los costos relacionados a pasajes y viáticos que se requieran para la ejecución de la presente consultoría.

Los honorarios pactados serán desembolsados en tres (03) pagos de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº    | Oportunidad de pago                  | Porcentaje |
|-------|--------------------------------------|------------|
| 1     | A la aprobación de primer producto   | 30%        |
| 2     | A la aprobación del segundo producto | 30%        |
| 3     | A la aprobación del tercer producto  | 40%        |
| Total |                                      | 100        |

## 8. COORDINACIONES

Los productos/informes deben presentarse en digital vía a los correos que se indiquen en el contrato. Asimismo, se pueden coordinar reuniones para seguimiento del producto.

La conformidad de servicio estará a cargo de la **Directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA**.

## 9. OTROS

- La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- El consultor o consultora ganador debe presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.

## 10. POSTULACIÓN

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar un correo con el asunto: **Servicio de estrategia y contenidos para redes sociales – tráfico de fauna** al correo: **contrataciones@spda.org.pe** que deberá incluir lo siguiente:

- Currículum Vitae.
- Portafolio de trabajos previos relacionados con estrategia de contenidos, gestión de redes sociales y/o comunicación digital.
- Propuesta técnico-económica para la prestación del servicio.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **21 de agosto de 2026**. Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

**Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.**